Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00901-00.
Confirmación. 1041260.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte accionante y como quiera que que la entidad cumplió con la disposición normativa, por lo tanto a la fecha se está garantizando el derecho fundamental previamente vulnerado por la entidad accionada, con base en lo normado por el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Aceptar el Desistimiento presentado por el accionante - Aquathermic S.A.S. -.

Segundo. Terminar la presente acción de tutela, por expresa solicitud del accionante.

Tercero. Notificar esta decisión a las partes, mediante telegrama o por el medio más expedito y eficaz existente.

Cuarto. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313fe55ad4428d6408a5aa90cfc716a28c548f3109b6559824e269dfef51d007**

Documento generado en 12/09/2022 03:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica